

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, seis de junio de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL
Demandante	LAURA RENDON GIRALDO Y OTROS
Demandado	HEMEL RENGIFO HIGUITA Y OTRO
Radicado	2022 00402
Asunto	Agrega respuestas, requiere demandante

1. Con ocasión a la expedición y remisión del oficio No. 134 del 22 de marzo de 2023, se ordena agregar al presente asunto y poner en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, la respuesta allegada por La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá visible en los archivos 39 y 43 del expediente digital, por medio del cual informan que proceden a inscribir la demanda en los folios de matrículas inmobiliarias No. **50C -1276585 y 50S-1139039** de propiedad del codemandado: sr. Hemel Antonio Rengifo Higuita.
2. Con ocasión a la expedición y remisión del oficio No. 135 del 22 de marzo de 2023, se ordena agregar al presente asunto y poner en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, las respuesta allegada por La Secretaría de Tránsito y Movilidad de Envigado visible en los archivos 40 y 41 del expediente digital, por medio del cual informan que proceden a inscribir la demanda en el historial del vehículo identificado con la placa número **IAW 912** propiedad del demandado HEMEL ANTONIO RENGIFO HIGUITA.
3. De otro lado, si bien en los archivos 45 y 46 del expediente digital, obra mensaje electrónico por medio del cual la parte demandante pretendió notificar a la sociedad codemandada: LA EQUIDAD SEGUROS OC del auto admisorio al correo: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop no se puede tener por válida dicha notificación por cuanto no se acredita que a la accionada le fueron enviados copia de la demanda, sus anexos y el auto admisorio.

Lo anterior, por cuanto en el informe presentado por la oficina de correos “Servientrega”, donde aparece la siguiente leyenda: **“Documentos Adjuntos.**

001_PRUEBAS_DOCUMENTALES_DE.pdf. 001_PRUEBAS_DOCUMENTALES_DE.pdf
002_PRUEBA_DOCUMENTAL_06.pdf 003_PRUEBA_DOCUMENTAL_07.pdf
004_PRUEBA_DOCUMENTAL_08.pdf 005_PRUEBA_DOCUMENTAL_09.pdf
006_PRUEBA_DOCUMENTAL_10.pdf 007_PRUEBA_DOCUMENTAL_11.pdf
008_PRUEBA_DOCUMENTAL_12.pdf 009_PRUEBA_DOCUMENTAL_13.pdf 027.pdf
028.pdf, ninguno de dichos anexos permiten ser abiertos a efectos de verificar sus contenidos.

Por lo tanto, la oficina de correos a través de la cual se realizó dicha gestión deberá así acreditarlo, carga procesal que le corresponde subsanarla a la parte demandante a efectos de decidir si se practicó en debida forma la notificación electrónica a la parte pasiva, en caso contrario, deberá nuevamente practicarse la notificación a la parte accionada.

6.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349396f8e0adb6231db0b64ca47f851cd528bbd48b644d475c6f897b7c226da6**

Documento generado en 06/06/2023 02:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>